

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia 427-2018-SP de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, junto con sesenta y seis folios útiles, suscrito por el Sub Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual brinda respuesta el requerimiento de información que le fue solicitado.

*Considerando:*

I. 1. En fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“Declaraciones patrimoniales de inicio y de finalización de los siguientes viceministros ocupando los cargos señalados en la gestión 2009-2014:

	Cargo	Institución	Funcionario
1	Viceministro	Ministerio de Gobernación	Gregorio Ernesto Zelayandia Cisneros
2	Viceministro	Ministerio de Gobernación	María Ofelia Navarrete de Dubón
3	Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica	Ministerio de Relaciones Exteriores	Calos Alfredo Castañeda Magaña
4	Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior	Ministerio de Relaciones Exteriores	Juan José David García Vásquez
5	Viceministro de Cooperación para el Desarrollo	Ministerio de Relaciones Exteriores	Jaime Alfredo Miranda Flamenco
6	Viceministro	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Álvaro Henry Campos Solórzano
7	Viceministro	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Douglas Mauricio Moreno Recinos
8	Viceministro	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	Antonio Juan Javier Martínez Escobar
9	Viceministro de Hacienda	Ministerio de Hacienda	Roberto de Jesús Solórzano Castro
10	Viceministro de Ingresos	Ministerio de Hacienda	Rene Mauricio Guardado Rodríguez
11	Viceministro de Economía	Ministerio de Economía	Mario Roger Hernández Calderón
12	Viceministro de Comercio e Industria	Ministerio de Economía	Mario Antonio Cema Torres
13	Viceministro de Comercio e Industria	Ministerio de Economía	José Armando Flores Alemán
14	Viceministro de Comercio e Industria	Ministerio de Economía	José Francisco Lazo Marín
15	Viceministro de Educación	Ministerio de Educación	Eduardo Buenaventura Badía Cerra
16	Viceministra de Tecnología Educativa	Ministerio de Educación	Erlinda Handal Vega
17	Viceministra de Ciencia y Tecnología	Ministerio de Educación	Erlinda Handal Vega
18	Viceministro de Educación	Ministerio de Educación	Héctor Jesús Samour Canán
19	Viceministro de la Defensa Nacional	Ministerio de la Defensa Nacional	José Atilio Benítez Parada

20	Viceministro de la Defensa Nacional	Ministerio de la Defensa Nacional	Francisco Ramón Salinas Rivera
21	Viceministro de la Defensa Nacional	Ministerio de la Defensa Nacional	Jaime Leonardo Parada González
22	Viceministro	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Calixto Mejía Hernández
23	Viceministro	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Anita Calderón Grande de Buitrago
24	Viceministro	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Oscar Armando Morales
25	Viceministro de Agricultura y Ganadería	Ministerio de Agricultura y Ganadería	Hugo Alexander Flores Hidalgo
26	Viceministro de Servicios de Salud	Ministerio de Salud y Asistencia Social	Elvia Violeta Menjívar Escalante
27	Viceministro de Políticas Sectoriales	Ministerio de Salud y Asistencia Social	Eduardo Antonio Espinoza Fiallos
28	Viceministro de Obras Públicas	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano	José Roberto Góchez Espinoza
29	Viceministro de Transporte	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano	Nelson Napoleón García Rodríguez
30	Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano	Edin de Jesús Martínez
31	Viceministro de Obras Públicas	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano	Hugo Alfredo Barrientos Clará
32	Viceministro de Obras Públicas	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano	José Roberto Góchez Espinoza
33	Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano	José Roberto Góchez Espinoza
34	Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Desarrollo Urbano	José Tomás Chévez Ruiz
35	Viceministra	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Lina Dolores Pohl Alfaro
36	Viceministro	Ministerio de Turismo	Mauricio Alberto Ollate Leer
37	Viceministro	Ministerio de Turismo	Walter Hercilio Alemán Castro

2. Por resolución con referencia UAIP/171/RAdmisión/1672/2018(3), de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Jefe de la Sección de Probidad de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/171/2183/2018(3), de fecha veintisiete de noviembre del presente año y recibido en la referida dependencia ese mismo día.

3. Así, el Subjefe de la Sección de Probidad de esta Corte remitió el memorándum con referencia 427-2018-SP, a través del cual informa que:

“... no se entregan las declaraciones juradas de patrimonio de la Dra. Anita Calderón de Buitrago, en el cargo de Viceministra de Trabajo y Previsión Social, y de Erlinda Handal Vega, en el cargo de Viceministra de Tecnología Educativa, del Ministerio de Educación, porque no aparecen registro en esta oficina que las haya[n] presentado. Así mismo la de cese de funciones del señor Juan José David García Vásquez, en el cargo de Viceministro para los Salvadoreños en el Exterior y de toma de funciones del señor Rene Mauricio Guardado Ramírez, en el cargo de Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, ya que no hay registros en nuestros archivos que las hayan presentado” (sic).

II. Al respecto, tomando en cuenta que el Sub Jefe de la Sección de Probidad de esta Corte ha expresado que no es posible brindarse las **declaraciones de patrimonio de toma y cese de funciones de la Dra. Anita Calderón de Buitrago como Viceministra de Trabajo y Previsión Social; toma y cese de funciones de Erlinda Handal Vega como Viceministra de Tecnología Educativa del Ministerio de Educación; cese de funciones de Juan José David García Vásquez como Viceministro para los Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y toma de funciones de Rene Mauricio Guardado Rodríguez como Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda**, por no existir en esa Sección registros de haber sido presentadas, y considerando la resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP o Instituto) en el expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se reconoce como una causal que pueda dar lugar a la inexistencia de la información “*...que nunca se haya generado el documento respectivo...*” (itálicas y resaltados agregados).

Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “...no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

En esa misma línea, el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que “[c]uando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio donde lo haga constar. El Oficial de información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información

solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información...”.

En el presente caso, tal como se ha relacionado en esta decisión, la Oficina de Información del Órgano Judicial requirió la información oportunamente al Jefe de la Sección de Probidad de esta Corte, dependencia que se ha pronunciado en los términos antes indicados.

De manera que, al haber afirmado la Sección de Probidad que no tiene registros de que se hayan presentado las declaraciones juradas de patrimonio antes detalladas de la Dra. Anita Calderón de Buitrago; Erlinda Handal Vega; Juan José David García Vásquez; y, Rene Mauricio Guardado Rodríguez, tal como lo indica expresamente en el memorándum relacionado al inicio de esta resolución, es pertinente confirmar la inexistencia de ese concreto requerimiento de información, ello de conformidad con el art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**III.** Ahora bien, tomando en cuenta que el Sub Jefe de la Sección de Probidad ha remitido las declaraciones juradas de patrimonio respecto de las cuales sí tienen registros de haberse presentado y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la LAIP, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como a dar vigencia a los fines de la misma ley, por tanto, es procedente entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Confírmase la inexistencia de la declaración de patrimonio de toma y cese de funciones de la Dra. Anita Calderón de Buitrago como Viceministra de Trabajo y Previsión Social; toma y cese de funciones de Erlinda Handal Vega como Viceministra de Tecnología Educativa del Ministerio de Educación; cese de funciones de Juan José David García Vásquez como Viceministro para los Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y toma de funciones de Rene Mauricio Guardado Rodríguez como Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, por no existir registros de haber sido presentada ante la Sección de Probidad, tal como consta en el romano II de esta resolución.

2. Ordénase la entrega a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del memorándum con referencia 427-2018-SP, firmado por el Sub Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, con sesenta y seis folios útiles,

3. Notifíquese.

  
Lcda. Eva Marcela Escobar



Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.